



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010140861



Bogotá D.C., 2026-07-29
301 SGIEP

CORREO ELECTRONICO Y DIRECCION FISICA

Ciudadano (a)

REFERENCIA: Radicado DADEP 20264000201532
BTE 4894342026

ASUNTO: SOLICITUD DE SEGUIMIENTO A LA RECUPERACION DE ESPACIO
PUBLICO Y ACCESO A LA INFORMACION DE LA JAC DEL BARRIO
ROMA

Respetado ciudadano (a) reciba cordial saludo.

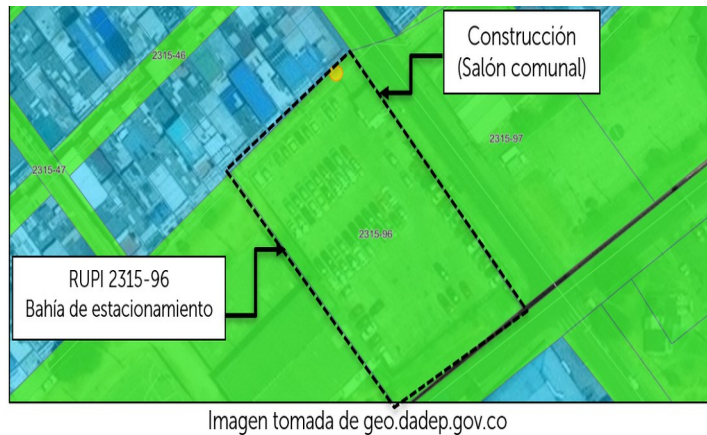
El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP confirma recibo del traslado realizado por Instituto de Desarrollo Urbano IDU, en el cual pone en conocimiento la su petición.

"(...) SOLICITUD DE SEGUIMIENTO A LA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y
ACCESO A LA INFORMACION DE LA JAC DEL BARRIO ROMA(...)"

La Defensoría del Espacio Público obra en desarrollo de las funciones y competencias netamente administrativas y técnicas conforme a lo establecido en el Acuerdo 18 de 1999 cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de Bogotá D.C., por medio de una eficaz defensa del Espacio Público, de la administración del patrimonio inmobiliario y de la construcción de cultura del Espacio Público que garantice su uso y goce.

Dentro de sus funciones específicas esta la administración de los bienes fiscales, salones comunales ubicados en espacio público o bienes fiscales, zonas de cesión con uso de estacionamiento, bahías y/o parqueaderos, zonas comunales o zonas de cesión para equipamiento e igualmente las acciones de mantenimiento y conservación, recuperación y revitalización y embellecimiento y sostenibilidad del Espacio Público.

Si bien en la comunicación no se indicó la dirección del inmueble objeto de consulta, al realizar la verificación en Google Maps se identificó que la dirección asociada al Salón Comunal Roma IV Etapa I Sector corresponde a la carrera 78B No. 57A-08 Sur. En consecuencia, se procedió a ubicar el predio en el sistema de información geográfica de esta Entidad, obteniéndose el siguiente resultado:



Así mismo, se realizó consulta en los Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP y el Sistema de información de la Defensoría del Espacio Público – SIDEPE, determinando que el parqueadero ubicado en la calle 57A sur entre carreras 78 y 78B corresponde a un bien público identificado con Registro Único de Patrimonio Inmobiliario **RUPI 2315-96** con uso específicos de “ESTACIONAMIENTO, BAHÍA Y/O PARQUEADERO” y hace parte de la urbanización Bertha Hernández de Ospina (antes Antonio José de Sucre Roma IV) aprobada mediante el oficio No. 4524 del 17 de agosto de 1978 de la Secretaría Distrital de Planeación y plano No. B.109/4-4.

Consultado en Sistema de Información del Espacio Público SIDEPE se evidenció que, a la fecha no existe contrato o convenio vigente suscrito por este Departamento Administrativo que autorice la administración de dichas zonas por parte de organizaciones comunitarias o terceros. En consecuencia, cualquier cobro o aprovechamiento económico sobre estos espacios no se encuentra autorizado. Sin embargo, estas áreas pueden ser utilizadas por la comunidad de manera libre, sin cobro y bajo principios de uso adecuado, respeto y equidad entre los usuarios.

Ningún tercero se encuentra autorizado para realizar aprovechamiento económico, toda vez que el DADEP no ha otorgado autorización alguna para el uso y/o explotación de estas zonas, cualquier cobro, asignación o uso económico sobre estos predios carece de aval institucional y constituye una ocupación o uso indebido del espacio público.

Por lo que se invita a la comunidad o sus representantes legales a realizar la solicitud directa sobre proceso de entrega en administración de zonas de estacionamiento el cual se encuentra regulado principalmente por el Acuerdo Distrital 18 de 1999, mediante el cual se crea el DADEP y se le asigna la administración de los bienes inmuebles del nivel central del Distrito, y por el Decreto Distrital 670 de 2025, que regula el aprovechamiento económico del espacio público y establece los instrumentos para su administración, allegando los documentos requeridos para iniciar el trámite de conformidad con el protocolo vigente de parqueaderos así:

Las organizaciones interesadas deberán presentar una comunicación escrita a través de los canales oficiales del DADEP, en la cual se indique:

- Identificación del predio o zona objeto de solicitud (RUPI).
- Datos de la organización interesada.
- Autorización para el tratamiento de datos.
- Manifestación de interés.

Adicionalmente, de manera general, se deberá:

- Acreditar existencia y representación legal vigente.
- Permitir visitas técnicas y sociales.
- Cumplir con las condiciones que se definan en el diagnóstico de viabilidad.

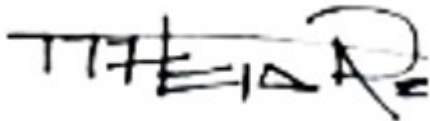
Petición que será estudiada por el área de entregas y aprovechamiento económico y se le brindará la respuesta respectiva a la solicitud.

Se indica que el canal formal para radicar la solicitud es a través de los correos electrónicos: correspondencia.externa@dadep.gov.co, dadepbogota@dadep.gov.co y/o verificación directa en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DADEP–.

Por último, se da traslado a la Alcaldía Local de Kennedy y se conmina para que en el marco de sus competencias se realicen los respectivos operativos de Inspección y Vigilancia, correspondientes a evitar el cobro indebido en la zona de Bahía Estacionamiento y/o Parquero la cual no cuenta con ningún tipo de autorización por parte de este Departamento.

En los anteriores términos, se brinda respuesta a su solicitud en los términos de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora (E) de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público.

Anexos: Derecho de petición (4) folios

Copia: Alcaldía Local de Kennedy alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co Espacio Público IVC
-calles espaciopublico.ivc@gobiernobogota.gov.co



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Proyectó:

Revisó:

Warsberg Yussif Lemus Franco - Ingeniero Contratista SGIEP 

Claudia Poveda Fandiño - Profesional Especializada SGIEP

Clara Inés Albino Rodríguez, Contratista SGIEP 

Código 30038

